PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

N° RE-ESAL-023-2023

(PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO)

Plataforma Transaccional de contratación Pública: SECOP II

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

OBJETO:
AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN ASILO O CENTRO DE BIENESTAR A FIN DE ATENDER A LOS ADULTOS MAYORES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTO
N° 2023470010055

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:
93141500

LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011, DECRETO 1082 de 2015, DECRETO 092 DE 2017 Y 1882 DE 2018; Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES

NOVIEMBRE DE 2023

N° RE-ESAL-023-2023

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

De conformidad a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 23 de enero de 2017, me complace comunicarles que el Distrito de Santa Marta desea invitarlos a presentar propuesta para la celebración del convenio de asociación, que tiene las siguientes especificaciones:

Señores Proponentes
(Fundaciones sin ánimo de lucro)

De conformidad al Artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Aunado a esto, nuestra Carta Magna, en su Artículo 315 preceptúa que, entre las atribuciones del alcalde, está la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el Numeral 3, Artículo 287 ibídem, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que los alcaldes, de acuerdo con el Artículo 315 de la norma ibidem, tienen atribuciones para dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo la facultad administrativa, y a su vez, para ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios.

Que en consideración a la obligación constitucional que tiene EL DISTRITO de satisfacer la necesidades de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia.

Que en el Artículo 204 de la Ley 1098 de 2006 establece que los "*responsables de las políticas públicas de infancia y adolescencia. Son responsables del diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, el presidente de la República, los gobernadores y los alcaldes. Su incumplimiento será sancionado disciplinariamente como causal de mala conducta. La responsabilidad es indelegable y conlleva a la rendición pública de cuentas*".

Que el plan de desarrollo Santa Marta Corazón del Cambio 2020-2023, en su EJE ESTRATEGICO I: CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA LA POBLACIÓN, en su línea 1.1 SANTA MARTA CON OPORTUNIDADES SOCIALES E INCLUYENTES, en su programa 1.1.1 SANTA MARTA CON OPORTUNIDADES EN EL TRANSCURSO DE LA VIDA, en su subprograma 1.1.1.5 DIGNIDAD Y FELICIDAD PARA LOS ADULTOS MAYORES (ENVEJECIMIENTO ACTIVO), busca implementar acciones encaminadas a los adultos mayores con el fin de garantizar el acceso a los servicios y bienes para enfrentar sus situaciones o necesidades particulares, alcanzando la inclusión social y productiva que le genere una vida digna y una vejez feliz, mediante los diferentes espacios tales como centro de vida día, centro de bienestar, clubes de vida, artes y oficios, formación de talento humano para el cuidado, emprendimiento, entre otros. Se

adelantará un proceso de caracterización de esta población, así mismo se vincularán adultos mayores en el marco de la puesta en funcionamiento del Centros de vida, el cual tiene como meta "*Poner en funcionamiento 2 Centros de Bienestar"*

Según el último censo del 2018 del DANE, 479.853 es el total de personas censadas en el Distrito de Santa Marta de las cuales el 33.7% equivalen a 161.710 personas que se encuentra en pobreza monetaria, 6.2% equivalente a 29.750 se encuentra en pobreza extrema y 24.4% equivalente 117.084 se encuentra en pobreza mutidimensional. Ahora bien; el 10.7% equivalen a la población mayor de 59 años lo cual quiere decir que las personas mayores de 59 años en condición vulnerabilidad, equivalen a 33.014 personas mayores; el índice de envejecimiento es de 28,3. (ver graficas a continuación)

Adicionalmente, el 65% (19.330) no son beneficiarios de ningún programa y se encuentran en estado de vulnerabilidad y solo 10.054 equivalente al 34% de la población adultos mayores son beneficiados por los programas Distritales y Nacionales de adulto mayor como producto de la implementación de la política pública de envejecimiento y vejez.

Que en el programa Colombia mayor existe una lista de espera de 11.968 adultos mayores, los cuales se encuentran en condición de vulnerabilidad y que aún no han podido ingresar al programa.

Que en la actualidad el Distrito de Santa Marta tiene un censo de 234 personas en situación de calle, de los cuales 113 personas son adultas mayores se encuentran en situación de abandono, así mismo dentro del Distrito se viene presentando el fenómeno de abandono de los adultos mayores en las clínicas de la ciudad, por lo que se hace necesario contar con un espacio adecuado para su atención, como inicio de un proceso de restablecimiento de derechos y de vínculos familiares.

Que en la actualidad el Distrito de Santa Marta cuenta con espacio físico, llamado Centros de Vida, debidamente dotado para la atención integral de los adultos mayores en la localidad 1 y 3 y; un Centro De Bienestar denominado La Alegría con una capacidad de 45 adultos mayores, en la que se brindan servicios integrales que incluyen aspectos relacionados con protección a la salud y bienestar social, educación, cultura, recreación, entorno físico y social favorable, productividad; sin embargo; este Centro no es suficiente para la población aún persisten y aumentan las demandas de adultos mayores en situación de abandono y calle, creando un amplio problema social y de salud pública, por lo que se hace necesario colocar en funcionamiento otro centro de bienestar para el adulto mayor.

Cabe resaltar, que los adultos mayores que residen en los Centros de Bienestar del Distrito, son personas que carecen de solvencia económica para suplir sus necesidades básica y sin ninguna clase de apoyo. Por ello, la administración Distrital en busca de seguir garantizando el acceso a los servicios y bienes para enfrentar sus necesidades particulares, la inclusión social y participativa; pretende con este proyecto subsidiar la prestación de servicios a los adultos mayores atendidos en el asilo de Santa Marta.

Dentro de la ruta de atención integral del adulto mayor se encuentra dentro del alcance del centro de bienestar, las instalaciones del asilo, como medida de protección del adulto mayor.

Que la Alcaldía de Santa Marta no cuenta con la capacidad técnica, administrativa y logística necesaria para colocar en funcionamiento este centro, por tal motivo se hace necesario realizar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, que cuente con la idoneidad y experiencia necesaria.

Que la alcaldía de Santa Marta previsto hacer esta contratación por convenio de asociación, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 092 del 2017, por tal motivo realizó una convocatoria pública a las diferentes entidades sin ánimo de lucro (ESAL), para suscribir un convenio de asociación de forma directa con la entidad que cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para suscribir el convenio con un aporte igual o superior al 30% del valor total del proyecto, sin embargo al no recibirse propuesta alguna el ente territorial se procederá a realizar a realizar un proceso competitivo al que se refiere el artículo 4 del decreto 092.

Que el proceso competitivo para seleccionar la ESAL, deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

a) Nombre: ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA.
b) Dirección: Calle 14 No. 2-49, D.T.C.H. de Santa Marta, Magdalena.

1. DATOS EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

a). Portal electrónico donde los proponentes deben presentar los documentos.
Los proponentes deberán presentar exclusivamente las propuestas en la plataforma Transaccional de contratación Pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

No obstante, los proponentes deberán presentar las propuestas de acuerdo con el manual de proveedores para el uso del Secop ii.

En caso de que se presente una indisponibilidad o falla de la plataforma Secop ii, seguir rigurosamente el protocolo de indisponibilidad expedida por la agencia nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente.

b). Lugar donde se atenderá a los interesados.
Plataforma Transaccional de contratación Pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

c)Dirección física donde se atenderá a los interesados.
Calle 14 No. 2-49, D.T.C.H. de Santa Marta, Magdalena; Piso 2, Dirección de Contratación.

d). Teléfono y correo electrónico donde se atenderá a los interesados en caso de falla de la plataforma secop ii

4209600-Solicitar comunicar con la Dirección de Contratación Distrital y al correo electrónico: contratos@santamarta.gov.co

2. OBJETO, ALCANCE Y DEMAS ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO:

2.1 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN ASILO O CENTRO DE BIENESTAR A FIN DE ATENDER A LOS ADULTOS MAYORES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.

2.2 2.2. ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto antes transcrito, la ESAL deberá ejecutar las siguientes actividades, con el fin de cumplir con el objeto contractual:

a) Crear una hoja de vida digital en donde conste cada una de las atenciones e historiales médicos, de los adultos mayores beneficiarios del Centro de Bienestar.
b) Brindar atención a los 75 adultos mayores que sean remitidos al Centro de Bienestar.
c) Elaborar y desarrollar la ruta y protocolos de ingresos al Centro de Bienestar.
d) Realizar atención psicosocial a los adultos mayores albergados dentro del Centro.
e) Brindar atención medica primaria y cuidados de salud a los adultos mayores albergados dentro del centro.
f) Brindar la alimentación necesaria a los adultos mayores beneficiarios del centro de bienestar.
g) Restablecer los vínculos familiares a fin de promover el retorno a los núcleos familiares, de los adultos mayores beneficiarios del Centro.
h) Desarrollar actividades lúdicas a los adultos mayores beneficiarios del centro de bienestar.
i) Realizar actividades culturales con los adultos mayores beneficiarios del centro de bienestar.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones de técnicas de la ejecución del presente proceso de contratación se encuentran en documento anexos.

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso las partes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

2.4.1. DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL): La entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

a. Cumplir con el objeto y alcance del presente convenio, dentro los plazos y condiciones pactadas por la Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad descritos en los estudios previos haciendo parte integral del convenio como tal.
b. Contratar el personal necesario para el funcionamiento del centro de acuerdo con lo presentado en la propuesta económica.
c. Garantizar el transporte necesario para el desarrollo del proyecto, descrito en el anexo de las especificaciones técnicas del presente estudio previo.
d. Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el supervisor.
e. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la normatividad vigente. (Arti. 50 de la ley 789 de 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 de 2012 y concordantes)
f. Coordinar con la ARL a la que se encuentren afiliados los trabajadores del Centro, una capacitación para el adecuado manejo de los protocolos de bioseguridad
g. Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de contratos y la adquisición de materiales, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Distrito adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.
h. Realizar el mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del centro, previa autorización del supervisor del convenio.
i. Contar con un espacio físico adecuado para el albergue de los adultos mayores, el cual se detalla en las especificaciones técnicas y será necesario para el inicio del proyecto.
j. El inmueble deberá contar con los servicios públicos necesarios para su funcionamiento, los cuales serán pagados por el conveniente.
k. Contar con los elementos de bio protección necesarios para el funcionamiento del centro.
l. Brindar Ropa y elementos de aseo a los adultos mayores beneficiarios del centro.
m. Contar con los insumos médicos necesarios para el desarrollo de las actividades de atención médica y psicosocial.
n. Disponer de los muebles y equipos necesarios para el funcionamiento del centro.

o. Contar con los equipos informáticos necesarios para el funcionamiento del centro.
p. Garantizar el personal necesario para garantizar el aseo y la vigilancia dentro del centro.
q. Contar con área administrativa.
r. Garantizar la correcta inversión de los recursos aportados por el Distrito para la ejecución del convenio.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL DISTRITO:

a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio.
b) Hacer los desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente convenio.
c) Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio.
e) Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio.

2.4.3. OBLIGACIONES COMUNES:

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y de las actividades y alcance que constituye su objeto
b) Realizar su aporte en los términos convenidos
c) Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto y sus alcances.

2.5 IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR El convenio a suscribir es un convenio de asociación por competencia con personas jurídicas particulares, consagrado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que remite expresamente al artículo 355 de la Norma Superior y el artículo 5 del Decreto 092 del 23 de enero del 2017.

2.6 CÓDIGO UNSPSC: En consonancia con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, el convenio a celebrar se encuentra identificado dentro del siguiente clasificador de Bienes y Servicios:

48102100 clase: Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento
78131600 clase: Almacenamiento de bienes generales
80141700 clase: Distribución
85151600 clase: Asuntos nutricionales
93131600 clase: Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
93131700 clase: Programas de Salud
93141500 clase: Desarrollo y Servicios Sociales
94131600 clase: Organizaciones de caridad

2.7 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: el presente proyecto se encuentra comprendido dentro del plan anual de adquisiciones bajo el código 93141500 clase: desarrollo y servicios sociales de la vigencia 2023.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del convenio se adelantará en EL Distrito de Santa Marta.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo para la ejecución del presente convenio será hasta treinta y uno (31) de diciembre del 2023. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.

3.2 VIGENCIA. Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

4. PRESUPUESTO PARA EL CONVENIO

4.1 El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L.G.V. ($451.010.678)** de los cuales el Distrito aportara una cifra no

superior al 90%**,** Equivalente a **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M.L.G.V. ($ 405.909.610)**del valor del convenio, los cuales están amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, N°1612 del 03 de octubre del 2023, expedido por el lidere de presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

El valor del Convenio será ejecutado por el Asociado de acuerdo con la normativa que rige para tal efecto a las entidades ejecutoras y si la Entidad sin ánimo de Lucro llegase a celebrar convenios o contratos con terceros, estos últimos asumirán las cláusulas del Convenio, así como las garantías y responsabilidades que se requieran para el cumplimiento del objeto de este.

Entregará su aporte en dinero correspondiente al porcentaje resultante al disminuir el aporte que entregue la ESAL seleccionada en el proceso competitivo que para el efecto adelante el Distrito de Santa Marta. (En ningún caso el aporte de la ESAL seleccionada será inferior al 10% del valor total del convenio).

El valor correspondiente a los recursos o aportes del Distrito, se encuentran discriminados y justificados en el **ANEXO** del presente documento.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2023, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio riguroso y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

Para establecer el presupuesto estimado de proceso de contratación se tiene en cuenta el ESTUDIO DE MERCADO, incluido en el **ANEXO** estudio de mercado, le cual hace parte integral de este documento, efectuado para el presente proceso, en el cual se tuvieron en cuenta los valores de los bienes y servicios que se desarrollaran en la ejecución del convenio de asociación.

4.2. ENTREGA DE LOS APORTES POR PARTE DEL DISTRITO (FORMA DE DESEMBOLSO):

El DISTRITO entregará su aporte dinerario al proyecto conforme al Presupuesto de Actividades que hace parte de este Convenio, es decir el aporte del Distrito será lo correspondiente al porcentaje resultante del aporte que entregue la ESAL seleccionada en el proceso competitivo que para el efecto adelante el Distrito de Santa Marta**,** los cuales serán desembolsados de la siguiente manera: **PRIMER DESEMBOLSO:** Por el cuarenta por ciento 40% del valor del aporte del Distrito, una vez iniciado el convenio y efectuado un avance de ejecución técnica igual o superior al 10%, para lo cual el conveniente le presentara al supervisor del convenio un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance técnico soportado, así como los soportes financieros de la ejecución presupuestal realizada, además del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del convenio, de igual forma deberá presentar los contratos del personal presentado en la propuesta económica, y la certificación de una cuenta de ahorro. **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Por el cincuenta por ciento 50% del valor del aporte del Distrito, una vez efectuado un avance de ejecución técnica igual o superior al 50% para lo cual el conveniente le presentara al supervisor del convenio un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance técnico soportado, así como los soportes financieros de la ejecución presupuestal realizada. **DESEMBOLSO FINAL:** Por el Diez 10% del valor del aporte del Distrito, una vez efectuado un avance de ejecución técnica igual al 100%, para lo cual el conveniente le presentara al supervisor del convenio un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance técnico soportado, así

como los soportes financieros de la ejecución presupuestal realizada, de igual forma se presentara la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del Convenio. En caso de no alcanzar las metas y/o productos propuestos, se procederá a realizar los descuentos que tengan lugar certificado del contador o revisor fiscal de la entidad de encontrarse al día en los pagos al SGSSS, Además de esto se debe adjuntar informe de ejecución contable, de los aportes del conveniente los cuales corresponde como mínimo al 10% del valor total del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos antes mencionados están sujetos al nivel de cumplimiento y ejecución del objeto, obligaciones del convenio y del plan de inversión y de gestión presentado por el conveniente y que hace parte integral del presente convenio. Además, para cada una de las cuentas de cobro deberá aportar también el Certificado del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Distrito no se responsabilizará por la demora en los desembolsos al CONVENIENTE, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.

4.3 MANEJO DE RECURSOS: Los recursos provenientes del presente convenio se mantendrán de manera separada e independiente de cualquier otra clase de dinero que maneje el conveniente, esto es en una cuenta de ahorros. Igualmente, no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido dentro del presupuesto del proyecto de inversión, documento que hace parte del convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el convenio.

En ningún caso la ESAL podrá utilizar los recursos que la ALCALDÍA, para gastos administrativos diferentes a los contemplados en la ejecución del convenio, ni tampoco podrá ejecutar el aporte como un auxilio, donación, subsidio o ayuda diferentes a las contempladas en el objeto contractual o su alcance.

En ningún caso la ESAL podrá tomar decisiones unilaterales sobre la inversión de estos dineros o realizar cualquier otro acto que puedan entenderse como administración o gerencia del aporte.

PARAGRAFO: Para cada desembolso, el Conveniente aportará al Distrito documento de solicitud de entrega de los aportes convenidos, constancia del pago de los aportes en seguridad social y parafiscales, informe detallado de ejecución y cumplimiento de las actividades por parte del conveniente, informe por parte del supervisor del Convenio donde se indique el cumplimiento efectivo y a satisfacción de las obligaciones y actividades a cargo del conveniente durante el periodo del convenio.

4.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para asumir los aportes del Distrito dispone de del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1612 de 2023.

5. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

Los aportes cualitativos deben establecer las razones por las cuales celebrar convenio con una ESAL, implica optimización en el uso de los recursos y el desarrollo de los fines públicos perseguidos, según los siguientes criterios:

- **Eficiencia**: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo-beneficio, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.
- **Eficacia:** la ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.
- **Economía:** la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

- **Gestión del riesgo:** la ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en la ley.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Definiciones: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo y Desastres (UNGRD), pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio.

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

• Riesgos Financieros: (i) Riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio: en este caso asume el riesgo la ESAL por cuanto el Distrito se compromete a desembolsar los recursos una vez cumplidos los requerimientos a la ESAL; (ii)Riesgos Tributarios: la ESAL asume los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del convenio.

•Riesgos de seguro: La ESAL asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causados por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del convenio, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.

•Riesgos Operacionales: La ESAL asumirá los riesgos asociados a la operatividad del convenio, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y valoración de riesgos, la cual puede o no corresponder con la que se plantea en el presente documento.

TIPO DE RIESGO	DEFINICIÓN DE RIESGO	No.	1
		CLASE	ESPECIFICO
		FUENTE	EXTERNO
		ETAPA	EJECUCIÓN
		TIPO	RIESGO ECONÓMICO
		DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR O OCURRIR)	Variaciones súbitas en los precios o desabastecimientos de insumos.
		CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Parálisis en la ejecución del convenio
		PROBABILIDAD	1
		IMPACTO	5
		VALORACIÓN DEL RIESGO	6
		CATEGORÍA	Riesgo alto
	Cambios y/o vibraciones en el	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista

ECONÓMICO	comportamiento del mercado: Fluctuaciones de precios desabastecimiento y especulación de insumos	TRATAMIENTOS/CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS.	Prever con antelación o desabastecimientos que puedan, advertir la toma de medidas de abastecimiento de materiales y demás insumos.	
		PROBABILIDAD	1	Impacto después del tratamiento
		IMPACTO	2	
		VALORACIÓN DEL RIEGO	3	
		CATEGORÍA	Riesgo bajo	
		AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	si	
		PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
		FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	No se tiene	
		FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene	
		COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	A través del supervisor del convenio	MONITOREO Y REVISIÓN
		PERIOCIDAD ¿Cuándo?	Una vez advertidos inicios de desabastecimientos	
TIPO DE RIESGO	**DEFINICIÓN DEL RIESGO**	**No.**	**2**	
REGULATORIO	Cambios o variación de políticas gubernamentales probable y previsibles y expedición de normas jurídicas	CLASE	General	
		FUENTE	Externo	
		ETAPA	Ejecución	
		TIPO	Riesgo regulatorio	
		DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR O OCURRIR)	Que el Estado Colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del convenio.	
		CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y se desate un desequilibrio económico del convenio.	
		PROBABILIDAD	3	
		IMPACTO	3	
		VALORACIÓN DE RIESGO	6	
		CATEGORÍA	Riesgo alto.	
		PROBABILIDAD	3	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
		IMPACTO	1	
		VALORACIÓN DE RIESGO	4	
		CATEGORÍA	Riesgo bajo	
		AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	SI	
		PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	ENTIDAD	
		FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	NO SE TIENE	
		COMO SE REALIZA EL MONITOREO	Revisamos la expedición de normas que puedan alterar la ecuación económica del convenio	MONITOREO Y REVISIÓN
		PERIOCIDAD ¿Cuándo?	Una vez advertida la regulación que indique en la ecuación del convenio.	
TIPO DE RIESGO	**DEFINICIÓN DE RIESGO**	**No.**	**3**	
		CLASE	General	
		FUENTE	Interior	
		ETAPA	Ejecución	
		TIPO	Riesgo operacional	
		DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR O OCURRIR)	Que el valor asignado para la ejecución del convenio no alcance para su ejecución total y exitosa	
		CONSECUENCIA DE LA	Insatisfacción en la ejecución del	

OPERACIONALES	Operatividad del convenio. El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objetivo del convenio.	OCURRENCIA DEL EVENTO	convenio o lo que es peor paralización del mismo
		PROBABILIDAD	3
		IMPACTO	4
		VALORACIÓN DEL RIESGO	7
		CATEGORÍA	Riesgo alto
		A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	Entidad
		TRATAMIENTO/CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y demanda y corregir las incongruencias y defecto en la valoración de actividades.
		PROBABILIDAD 1	**IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO**
		IMPACTO 1	
		VALORACIÓN DEL RIESGO 2	
		CATEGORÍA. Riesgo bajo	
		AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	SI
		PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor
		FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Cuando se detecten indicios que puedan hacer concluir que el presupuesto no va a alcanzar o el plazo previsto.
		FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	NO SE TIENE
		COMO SE REALIZA EL MONITOREO Verificando Que la ejecución del convenio vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo como en ejecución técnica y en valor	**MONITOREO Y REVISIÓN**
		PERIOCIDAD ¿Cuándo? Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos quincenales	
TIPO DE RIESGO	**DEFINICIÓN DEL RIESGO**	**No.**	**4.**
FINANCIEROS	Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del convenio. Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tazas, garantías, contragarantías)	CLASE	General
		FUENTE	Externo
		ETAPA	Planeación y Ejecución
		TIPO	Riesgo financiero
		DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR O OCURRIR)	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el convenio, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución.
		CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización
		PROBABILIDAD	2
		IMPACTO	4
		VALORACIÓN DEL RIESGO	5
		CATEGORÍA	Riesgo alto
		A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	Contratista
		TRATAMIENTO/CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Tomar las medidas necesarias
		PROBABILIDAD 1	**IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO**
		IMPACTO 1	
		VALORACIÓN DEL RIESGO 5	
		CATEGORÍA. Riesgo medio	
		AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	Si
		PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	El secretario responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructurador
		FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se elaboran los estudios previos
		FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Cuando se adjudica el convenio, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento,
		COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Desde el	

		momento en que es elaboran los estudios previos y pliego.	
		PERIOCIDAD MONITOREO Y REVISIÓN ¿CUÁNDO? Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del convenio.	MONITOREO Y REVISIÓN
TIPO DE RIESGO	**DEFINICIÓN DEL RIESGO**	**No.**	**4.**
NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del convenio (temblores, inundaciones)	CLASE	General
		FUENTE	Externo
		ETAPA	Ejecución
		TIPO	Riesgo de naturaleza
		DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR O OCURRIR)	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequías.
		CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retrasos o dificultades en la ejecución.
		PROBABILIDAD	1
		IMPACTO	3
		VALORACIÓN DEL RIESGO	4
		CATEGORÍA	Riesgo medio
		A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	Entidad
		TRATAMIENTO/CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tornear medidas técnicas para mitigar su impacto, tales como, advertir al contratista sobre la necesidad de revisar llantas, frenos, luces y demás elementos mecanices que puedan servir para afrontar la consumación del riesgo y minimizar sus efectos
		PROBABILIDAD 1	**IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO**
		IMPACTO 2	
		VALORACIÓN DEL RIESGO 3	
		CATEGORÍA. Riesgo bajo	
		AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	Si
		PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor y contratista
		FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de plubiometropía, informes del IDEAM, históricos por periodos del año, etc.
		FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO. Tan pronto se advierta	**MONITOREO Y REVISIÓN**
		COMO SE REALIZA EL MONITOREO Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomienda n.	

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme al artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos

constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. 1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. El DISTRITO utilizará el mecanismo de balotas. NOTA 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. NOTA 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar

una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. NOTA 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

8. REQUISITOS HABILITANTES:

El convenio por celebrar corresponde a aquellos autorizados por el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 5º del Decreto 092 de 2017, esto es, un convenio con entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados por la ley.

En atención de lo anterior y en estricta aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Distrito seleccionará de forma objetiva al conveniente, por lo cual establece los siguientes:

FACTOR	8.1. REQUISITOS HABILITANTES
CAPACIDAD JURÍDICA	Se verificará la **CAPACIDAD JURÍDICA** con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicitan. **1. Presentación de la Oferta:** La ESAL debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato N°. 1 (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique que se le otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias en el proceso competitivo y los estudios y documentos previos del presente proceso. **2. Acreditación de la Existencia y Representación Legal: a)** La persona jurídica debe ser una Entidad sin ánimo de lucro, que se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad administrativa que haga sus veces, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre. b**)** Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el convenio, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal y cada una de las personas jurídicas que deberán ser entidades sin ánimo de lucro, que conformen el consorcio o unión temporal, deberán aportar certificado de existencia y representación legal. **2.1. Objeto Social o actividad económica:** El objeto social de la ESAL debe ser relacionado con el objeto del convenio a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las

	personas jurídicas que lo conformen deberán tener dentro de su objeto social relación con el objeto o las actividades del convenio a suscribir. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social lo cual verificará el DISTRITO a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que presente con su oferta. **2.2. Constitución y Vigencia:** La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el presente proceso de selección deberá tener como mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta y su vigencia será hasta por un (1) año después de la presentación de oferta lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o documento de constitución Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada Entidades sin Ánimo de Lucro, deberá estar constituida como entidad de régimen especial al que se refieren el artículo 356-2, del estatuto tributario. Cada una de las entidades que conformen este consorcio deberán tener como mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal. **2.3. Autorización Para Contratar:** Si el Representante Legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar propuesta y/o para suscribir el Convenio, debe La ESAL anexar los documentos que acrediten dicha autorización, esta acreditación deberá estar suscrita en un tiempo no superior a 30 días antes de la fecha de cierre de presentación de propuestas. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal de la ESAL pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar mínimo, por el valor propuesto. **2.4. Documento de constitución del consorcio o unión temporal** (cuando se requiera). En caso de que el proponente sea una persona conjunta, es decir, que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos: -Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al conveniente por el convenio ofrecido. -Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo

	máximo para la ejecución o de la vigencia del convenio. -Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del convenio. -La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. -Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. -Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, estas deben ser Entidades sin ánimo de Lucro de acuerdo con los requisitos solicitados en el presente proceso y deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la ejecución del convenio. **3.** **Copia de la Cédula de ciudadanía:** Del representante legal de la persona jurídica Entidad sin ánimo de Lucro, en caso de ser consorcio o unión temporal del representante legal designado. **4.** Certificación bancaria, con fecha de expedición de máximo tres (3) días antes del cierre de la presentación de ofertas. **5.** Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, y **cuando no se esté obligado así deberá manifestarlo** Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. **6.** Certificación del boletín de responsabilidades fiscales de la persona jurídica y del representante legal de esta, con mínimo 30 días de expedida a la fecha de presentación de oferta. **7.** Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal de esta, con mínimo 30 días de expedida a la fecha de presentación de oferta. **8.** Certificación de antecedentes judiciales del representante legal con mínimo 30 días de expedida a la fecha de presentación de oferta. **9.** Constancia de consulta del SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, con menos de 30 días de expedida a la fecha de presentación de oferta. **10.** Compromiso anticorrupción. **11.** Certificación de antecedentes de delitos sexuales, con mínimo 30 días de expedida a la fecha de presentación de oferta. **12.** CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS

	MOROSOS (REDAM): del representante legal o persona natural. **13.** Garantía de seriedad de la oferta: El proponente deberá constituir garantía de seriedad antes de la presentación de su oferta; Por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta desde la presentación de la oferta y por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora fijada para el cierre **Parágrafo**: El proponente deberá presentar copia del documento de póliza de garantías debidamente firmado y diligenciado y los soportes de pago del mismo.
INDICADORES DE IDONEIDAD	**1.** La entidad deberá presentar la acreditación de encontrarse registrada en el registro nacional de entidades sin ánimo de lucro u otra entidad que lo certifique. **2.** Certificado de Inspección Vigilancia y Control, el interesado deberá presentar el certificado de inspección vigilancia y control con una vigencia máxima de noventa (90) días calendarios, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso competitivo, expedido por la entidad que ejerza el control y la vigilancia. **3.** Deberá presentar los documentos de Estructura organizacional que demuestre la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. • Estructura ejecutiva • Estructura administrativa • Misión • Visión • Política de conflictos de interés • Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos. **4.** La ESAL deberá presentar declaración juramentada, en la que certifica que no cuenta con embargos o procesos de embargo, judiciales o fiscales por parte de alguna entidad de orden público o privado, que puedan colocar en riesgo los recursos aportados por las partes para la ejecución del convenio. **Parágrafo:** En caso de presentarse este tipo de procesos durante la ejecución del convenio deberá notificar al supervisor del convenio.
CAPACIDAD FINANCIERA	Teniendo en cuenta que la por la **Eficiencia**: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo-beneficio, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria, la ESAL deberá presentar: **1.** Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar la calificación de régimen tributario de la ESAL, el cual debe ser de régimen especial, al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. **2.** Estados financieros a 31 de diciembre de 2022, debidamente auditados por Revisor Fiscal (si están obligados a tenerlo) o por Contador público, para lo cual deberán anexar copia de la cédula y tarjeta profesional. **3.** En caso de que el proponente sea una persona conjunta, es decir, que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada entidad que conforma la persona plural deberá presentar copia del RUT y los estados financieros. **4.** La ESAL deberá aportar una contrapartida de por lo menos el 10% del Presupuesto Oficial del presente convenio, representados en dinero, para lo cual se debe allegar una propuesta económica y una certificación emitida por el Banco la cual no debe tener una fecha de expedición no superior a 3 días anteriores a la fecha de cierre del proceso, y deberá tener un saldo

	igual o mayor al valor de la contrapartida propuesta, en todo caso el valor del recurso presentado deberá desembolsarse en una cuenta de ahorros a nombre del convenio que se firme, fruto del presente proceso contractual, donde se refleje recursos disponibles como mínimo de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS M.L.G.V. ($45.101.068) para la ejecución del proyecto **5.** Declaración de origen de fondos: La ESAL manifestara mediante certificación suscrita por el Representante en la que indique el origen de los fondos que acredita en su contrapartida.
CAPACIDAD TÉCNICA	**Teniendo en cuenta que por Eficacia de** la ESAL corresponde al conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, la ESAL deberá presentar la siguiente documentación: **1. Estructura Organizacional:** La ESAL deberá presentar organigrama en el que se indiquen los roles y funciones de su organización interna. **2. Reputación.** La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar y aportar: a. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL. b. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL. c. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL. d. Certificado de responsabilidad Fiscales de la Contraloría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL. e. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública. f. Verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas: El representante legal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar que los administradores y miembros de la junta directivo y demás órganos corporativos no se encuentran dentro de la categoría de personas políticamente expuestas. **3. EXPERIENCIA.** La ESAL deberá demostrar la experiencia mínima, con Tres (03) contratos o convenios terminados a satisfacción y/o liquidados, cuyo objeto y alcance incluya temas de Atención a adultos mayores, suscrito por la ESAL con entidades públicas o privadas, cuya cuantía sumado todos los contratos o convenios sean igual o superior al (100%) del valor total de este convenio es decir **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L.G.V. ($451.010.678)** **PARAGRAFO 1:** Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, la experiencia que sea presentada por los proponentes se evaluará de acuerdo con el porcentaje de constitución de cada una de las entidades que constituyan dicho consorcio y/o unión temporal, así mismo las experiencias acreditadas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente proceso. **PARAGRAFO 2:** El DISTRITO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por La ESAL, y a fin de corroborar la misma**,** solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

4. **EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO.** El proponente deberá presentar las hojas de vida, con sus soportes de estudios del siguiente equipo de trabajo el cual debe contener el perfil profesional detallado a continuación:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL
Coordinador	1	Profesional en gerontología con posgrado en gerencia administrativas o áreas a fines
Administrativo	1	Profesional en áreas administrativas o económicas con posgrado
Jefe de enfermeros	1	Profesional en enfermería
psicólogo	2	Profesional en psicología
Fisioterapeuta	1	Profesional en fisioterapia
Auxiliar de enfermería	8	Técnico o tecnólogo en enfermería
Auxiliar de servicios generales	5	Bachiller
Personal de mantenimiento	3	Bachiller

Parágrafo: Para este caso deberá acreditar acta de grado, diploma, matricula profesional y tarjeta profesional (en caso de que sea requerido)

PARAGRAFO 1°: EL DISTRITO se reservará el derecho de verificar la información aportada por los participantes.
PARAGRAFO 2°: REQUISITOS PARA LAS CERTIFICACIONES:
El oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
Nombre de la empresa Contratante.
Dirección
Teléfono
Nombre del Contratista.
Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
Número del contrato (si tiene).
Objeto del contrato.
Valor del contrato.
Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
En el evento que las certificaciones no contengan la información o no se tenga la certificación que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
PARAGRAFO 3: El DISTRITO se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.
PARAGRAFO 4: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

PARAGRAFO 5: Para acreditar el anterior requerimiento se requerirá Acta final, Acta de Liquidación y/o certificación de cumplimiento del contrato a satisfacción.

8.2. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE FORMA DIRECTA

De acuerdo con lo estipulado en el Articulo N°5 del Decreto 092 del 2017, el presente proceso no estará sujeto a competencia, en el evento en el que se presente una ESAL que cumpla con los requisitos Habilitantes arriba mencionados y presente una certificación de compromiso irrevocable, de aportar recursos en dinero para la ejecución del proyecto, en una proporción igual o superior al 30% del valor total del presupuesto oficial.

PARÁGRAFO 1: Los recursos económicos aportados por la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional

PARÁGRAFO 2: En el caso en que existan 2 o más ESAL dispuestas a aportar un recursos igual o superior al 30% del presupuesto oficial y que cumpla con los requisitos habilitantes arriba mencionados, se preferirá a la ESAL que comprometa mayor aporte de dinero en la ejecución del proyecto.

PARÁGRAFO 3: En el caso en que existan 2 o más ESAL dispuestas a aportar un recursos igual o superior al 30% del presupuesto oficial y que cumpla con los requisitos habilitantes arriba mencionados, y que presente una propuesta por igual valor, se preferirá la entidad sin ánimo de lucro se encuentre en el primer orden de elegibilidad.

9 REQUISITOS PONDERABLES:

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 de 23 de enero de 2017, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable, siempre que la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad no haya ofrecido comprometer recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio.

En caso de no darse el precedente anterior el Distrito determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta los REQUISITOS PONDERABLES que se describen a continuación:

Requisito	Puntaje/Porcentaje
A. PLAN DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL	10%
B. INMUEBLE	20%
C. MINUTA ALIMENTICIA.	5%
D. APORTE DE LA CONTRAPARTIDA ESAL (VALOR DEL APORTE POR PARTE DEL PROPONENTE.	20%
E. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	5%
F. PERFILES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL	20%
G. DEMOSTRACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL	20%
TOTAL	**100%**

A. PLAN DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL. (10% Puntos/Porcentaje): Consiste en la descripción detalladas de las actividades a realizar dentro del centro, cuidados de salud, atención nutricional, atención psicosocial, fisioterapia, terapia institucional y educación física.

B. INMUEBLE (20% Puntos/Porcentaje): El proponente deberá acreditar legalmente, que dispone de un inmueble ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad, con capacidad suficiente para albergar a mínimo 40 adultos mayores.

C. MINUTAS ALIMENTICIAS. (5% Puntos/Porcentaje): El proponente que presente la descripción de unas minutas alimenticias y un cronograma de entrega de las mismas, debidamente avalados por un nutricionista, las cuales deberán contener los siguientes item:

- Cereales, raíces, tubérculos y plátanos
- Frutas y verduras
- Leche y productos lácteos
- Carnes, huevos, leguminosas, frutos secos y semillas
- Grasas
- Azúcares

Parágrafo: La certificación firmada por la nutricionista, deberá estar acompañada por copia de la tarjera profesional y la cedula de ciudadanía de la misma, de lo contrario, no se aceptará la minuta propuesta

D. **Valor del Aporte por parte de la ESAL (20% Puntos/Porcentaje):** Se le otorgara este puntaje a la ESAL que oferte un valor inferior al presupuesto oficial del presente proyecto, en caso de existir dos o más propuestas, se otorgara el total de este criterio a la oferta de menor valor, el resto de los puntos serán distribuidos por regla de tres.

PARAGRAFO 1: La ESAL deberá presentar un proyecto en el que se detalle la forma en que se va a ejecutar el recurso que está comprometiendo.

PARAGRAFO 2: La ESAL que ofrezca el presupuesto por un valor superior al presupuesto oficial del presente proceso contractual, será causal de rechazo, así mismo la ESAL que ofrezca un valor igual al presupuesto oficial del presente proceso contractual, no accederá a ninguno de los puntos del presente criterio de selección.

PARAGRAFO 3: El valor de los honorarios del personal necesario para la ejecución del convenio, deberá mantenerse igual al presupuestado por la entidad estatal, debido a que este cuenta con un estudio de la carga laboral y los perfiles académicos de cada cargo.

PARAGRAFO 4: El valor de la contrapartida del presente proceso competitivo como criterio habilitante es un monto fijo, en ningún caso, el valor de la oferta económica afectará el valor en dinero solicitado

PARAGRAFO 5: El evaluador del presente proceso competitivo, realizará la verificación aritmética y contable de las propuestas económicas presentadas, en caso de existir errores, en la presentación de los mismos, se tomará como oferta el resultado de la oferta presentada.

PARAGRAFO 6: Los valores que compongan la oferta económica deberán expresarse en PESOS COLOMBIANOS, a precios fijos inmodificables durante el plazo de ejecución del contrato. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación, y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios, por ello si hace necesario el evaluador deberá hacer la verificación de aritmética de los mismos.

PARAGRAFO 7: Se entiende que la propuesta presentada incluye en su valor total los gastos correspondientes a la perfección y cumplimiento del objeto del contrato, así como las retenciones a que haya lugar por ley, impuestos y utilidad.

PARAGRAFO 8: En caso de que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUNTO).

PARAGRAFO 9: Las propuestas se realizarán tomando como valor máximo a ofertar el establecido en el presupuesto oficial.

PARAGRAFO 10: El aporte deberá ser exclusivamente en dinero correspondiente al porcentaje resultante al disminuir (En ningún caso el aporte de la ESAL seleccionada será inferior al 10% del valor total del convenio). El Cual debe especificar con exactitud ítem por ítem los aportes a realizar al proyecto.

E. **Eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro (5% Puntos/Porcentaje):** Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022}}{\text{Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022}}$$

La entidad sin ánimo de lucro deberá aportar un certificado firmado por el representante legal y el revisor fiscal si hubiere o el contador en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo., En consecuencia, se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración y los demás en escala descendiente.

Si la ESAL es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada una de las personas jurídicas que lo integren deberán aportar un certificado firmado por el representante legal y el revisor fiscal si hubiere o el contador en el que se evidencia el cumplimiento del indicador de eficiencia, de conformidad con la formula acá establecida, además, la persona plural, es decir la unión temporal o el consorcio deberá presentar el certificado en el que se desarrolle la formula y debe estar firmado por el representante legal y el revisor fiscal si hubiere o el contador, teniendo en cuenta que el indicador de eficiencia resultará de la suma de los componentes por el porcentaje de participación.

$$(iii) Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador\ i\ x\ porcentaje\ de\ participación\ i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ i\ x\ porcentaje\ de\ participación\ i)}$$

Donde es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

PARÁGRAFO: La no presentación de la información de acuerdo con la formula estipulada, será motivo de causa para que el evaluador no asigne el puntaje establecido.

F. PERFILES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL (20% Puntos//Porcentaje): Anexar hojas de vida de los siguientes perfiles debidamente soportados por contratos o certificados laborales:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
Coordinador	1	Profesional en gerontología con posgrado en gerencia administrativas o áreas a fines	Mínimo 60 meses de experiencia profesional, de los cuales al menos 12 deben ser en coordinación o dirección de centros de bienestar o hogares geriátricos o acilos
Administrativo	1	Profesional en áreas administrativas o económicas con posgrado	Mínimo 60 meses de experiencia profesional de los cuales 12 deben ser en trabajos con adultos mayores
Jefe de enfermeros	1	Profesional en enfermería	Mínimo 48 meses de experiencia profesional de los cuales 12 deben ser en trabajos con adultos mayores
psicólogo	2	Profesional en psicología	Mínimo 48 meses de experiencia profesional de los cuales 12 deben ser en trabajos con adultos mayores
Fisioterapeuta	1	Profesional en fisioterapia	Mínimo 48 meses de experiencia profesional de los cuales 12 deben ser en trabajos con adultos mayores

PARAGRAFO 1: La experiencia de cada uno de los perfiles exigidos deberá ser acreditada con certificaciones o con los contratos suscritos y donde pueda apreciarse los extremos temporales de los servicios prestados. La formación académica será válidamente acreditada mediante copia del título profesional o acta de grado, y copia de la tarjeta profesional en el caso que lo exija la ley.

PARAGRAFO 2: El DISTRITO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por La ESAL, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, Hojas de vida y sus soportes. etc.

PARAGRAFO 3: El personal presentado en la propuesta, será el contratado por parte de la ESAL para la ejecución de las actividades del convenio, en caso de realizarse algún cambio por fuerza mayor o inconveniente de índole personal, el remplazo de dicho personal deberá realizarse son la autorización del supervisor del convenio, esto siempre y cuando la persona remplazante cumpla con los requisitos arriba estipulados.

PARAGRAFO 4: De acuerdo con lo contemplado en el artículo 32 de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, por cada una de las hojas de vida presentadas en el requisito ponderable, se le otorgara un puntaje adicional de 2 puntos porcentuales (2%), si la hoja de vida es de una mujer, esto a fin de incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas; en todo caso el puntaje total obtenido por el proponente no será superior al puntaje total de este requisito ponderable.

G. Demostración de Experiencia Adcional. (20% puntos/Porcentaje): Esta experiencia deberá acreditarse con la presentación de una certificación de ejecución a satisfacción de un CONTRATO O CONVENIO, y la misma será diferente a las acreditadas en los requisitos habilitantes, esta certificación será calificada de acuerdo con los siguientes criterios y escala

de puntaje:

La experiencia será calificada de acuerdo con los siguientes criterios y escala de puntaje:

REQUISITO	PUNTOS/Porcentaje
Un contrato o convenio que tenga un objeto relacionado con la operación de centros de bienestar o programas de atención al adulto mayor, y que el mismo tiene un valor Igual o superior a 388,80 SMLMV, correspondiste al 100% del valor del presupuesto del convenio.	30 %
Un contrato o convenio que tenga un objeto relacionado con la operación de centros de bienestar o programas de atención al adulto mayor, y que el mismo tiene un valor Igual o superior 194,40 SMLMV y menor o igual a 388,79 SMLMV, comprendido entre el 50% y el 99,99% del valor del convenio.	15 %

PARAGRAFO 1: Se solicita esta experiencia, basados en las actividades a desarrollar y la población a atender, las cuales necesitan un cuidado y atención especial, por tal motivo se busca una ESAL con vasta experiencia e idoneidad en proyectos de atención al adulto mayor, que garantice en mayor medida la correcta ejecución del convenio a suscribirse.

PARAGRAFO 2: el no diligenciamiento, su no presentación y la no suscripción de los documentos solicitados en este aparte dará lugar a que el proponente sea evaluado con CERO (0) PUNTOS.

10 EVALUADOR.

El evaluador para el presente proceso de conformidad con lo establecido en el inciso 2 literal (iii) del artículo 4 del Decreto 092 de2017, será el **SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD DISTRITO DE SANTA MARTA**, quien efectuará la evaluación en los términos establecidos en el presente documento.

11 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Para el presente proceso de selección, primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, si faltare alguno de los documentos de forma, la entidad podrá solicitarlos hasta antes de la adjudicación del convenio, dentro de la etapa de subsanabilidad. En estos casos el oferente contará con el término previsto en la cronología del presente proceso, para que cumplan con el requerimiento en caso contrario el oferente quedará inhabilitado para continuar dentro del proceso. (*Parágrafo 1 artículo 5 ley 1150 de 2007: "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización").*

As mismo lo señalado en la ley 1882 articulo 5 Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO 5. ***De la selección objetiva:*** (...)**PARÁGRAFO 1.** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

12 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS EVALUADOR.

Son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.

B. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
C. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
D. Falta de capacidad jurídica: No incluir en el objeto social de la sociedad, actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, o no cumplir con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
E. La no presentación del poder, legalmente constituido conforme a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
F. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.
G. Cuando el oferente presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o Modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales.
H. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
I. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
J. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición a las exigencias del pliego, o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en el presente proceso competitivo.
K. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
L. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para participar en el proceso.
M. Cuando el proponente no cumpla con los criterios financieros establecidos en el presente proceso de contratación.
N. Cuando no presente la póliza de seriedad de la oferta dentro de la propuesta.
O. En los demás casos no previstos en el presente proceso competitivo se harán en observancia a las normas legales vigentes que rigen la materia.
PARAGRAFO: CUANDO SE TRATE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES SE APLICARÁN TODAS LAS ANTERIORES A CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

13 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Distrito declarará desierto el presente proceso de selección cuando: no se presenten Ofertas; ninguna de las Ofertas resulte admisible en los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Proceso Competitivo; existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; el alcalde Distrital o su delegado no acoja la recomendación del evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y se presenten los demás casos contemplados en la ley.

14 COSTO DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y el Distrito no será responsable en caso alguno de dichos costos.

15 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA/ HORA	LUGAR
Publicación de estudios y documentos previos y publicación del documento del proceso competitivo.	14 de noviembre de 2023	Plataforma Transaccional de contratación Pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proceso competitivo.	Hasta el 15 de noviembre de 2023 a las 6:00 pm.	Plataforma Transaccional de contratación Pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Publicación de respuesta a las observaciones a la invitación y expedición de adendas.	16 de noviembre de 2023 a las 05:00 p.m.	Plataforma Transaccional de contratación Pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para la presentación de oferta	Hasta 17 de noviembre de 2023 A las 09:00 a.m.	Plataforma Transaccional de contratación Pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de ofertas	17 de noviembre de 2023 a las 09:10 a.m.	Plataforma Transaccional de contratación Pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de oferta (Acta de diligencia de cierre)	17 de noviembre de 2023 a las 9:15 am	Plataforma Transaccional de contratación Pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evaluación de las propuestas	20 de noviembre a las 5:00 p.m.	Plataforma Transaccional de contratación Pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado del informe de evaluación	Hasta el 21 de noviembre de 2023 a las 6:00 p.m.	Plataforma Transaccional de contratación Pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Acto de Adjudicación y notificación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.	22 de noviembre 2023 a las 4:00 p.m .	Plataforma Transaccional de contratación Pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Celebración del Convenio	22 de noviembre de 2023 las 5:00 p.m	Plataforma Transaccional de contratación Pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de garantías de ejecución del Convenio:	23 de noviembre de 2023 A las 5:00 p.m	Plataforma Transaccional de contratación Pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aprobación de garantías exigidas.	24 de noviembre o de 2023 5:00 p.m	Plataforma Transaccional de contratación Pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

16 PRORROGAS DE LOS PLAZOS Y EXPEDICION DE ADENDAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los plazos establecidos en el cronograma, bien sea de oficio por la entidad o si ésta lo considera necesario previa solicitud de algún (os) interesado (s) se hará mediante ADENDAS**,** numeradas en forma consecutiva, las cuales formarán parte integral de los mismos.

En todo caso no podrán expedirse adendas en la misma fecha límite prevista para la entrega de propuestas.

17 VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocamos a las veedurías ciudadanas, a la Procuraduría General de la Nación, a la Oficina de Control Interno del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y a los demás órganos de control, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual dentro de este proceso de selección, y en la misma medida intervengan en todas las audiencias que al interior de las mismas se realicen, a fin de ejecutar con control social, con la oportuna presentación de las recomendaciones escritas que a bien tengan, ante esta entidad y ante los mecanismos de control del Estado, con el objeto de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, para lo cual pueden consultar el proceso en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina de la Dirección de Contratación de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

18 CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO

Las condiciones, cláusulas especiales y demás información que se consigna en el proceso competitivo son parte integral del convenio.

A. **DOMICILIO:** Para los efectos de este proceso competitivo y del convenio derivado, se tendrá como domicilio contractual de las partes, para efectos legales, judiciales y

extrajudiciales que se deriven del presente convenio, fijando como domicilio legal, la ciudad de Santa Marta

B. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**: Distrito de Santa Marta.

C. **ADICIONES.** El convenio se podrá adicionar de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

D. **REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Se entenderá perfeccionado el convenio desde el momento de la suscripción del mismo.

E. **REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Para que pueda ser ejecutado, se requiere: **1)** Expedición del respectivo Registro Presupuestal; y **2)** Que esté demostrado el pago de aportes al sistema general de seguridad social y los aportes Parafiscales**.3**) aprobación de las garantías exigidas.

F. **INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al conveniente a referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del Convenio, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

G. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El conveniente no podrá ceder total ni parcialmente el convenio, ni subcontratar a persona natural o jurídica, sin previo consentimiento escrito por parte del DISTRITO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

H. **LIQUIDACIÓN:** El convenio será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

I. **ADJUDICACION**: La adjudicación del proceso será realizada de manera total.

19 SUPERVISIÓN

El control de la debida, adecuada y oportuna ejecución del convenio la efectuará la **SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD DISTRITO DE SANTA MARTA.**

El supervisor(a) tendrá a su cargo: **a)**Velar por los derechos de la entidad, de **EL CONVENIENTE** y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993;**b)** Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el conveniente; **c)** Certificar el recibo a entera satisfacción de las actividades convenidos, de conformidad con los requerimientos y necesidades establecidas en el convenio; **d)** Solicitar la suscripción adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **e)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general; **f)** tramitar el acta de liquidación final del convenio; **g)**; **h**) Verificar mensualmente que el conveniente se encuentre al día con el pago de los aportes parafiscales y Seguridad Social Integral, acuerdo Artículo 50 Ley 828/03.

PARÁGRAFO PRIMERO: El acta de liquidación será suscrita por las partes, sí a ello hubiere lugar, **PARAGRAFO SEGUNDO**: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al convenio.

20 GARANTIAS

El CONVENIENTE deberá constituir garantías a favor del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, identificado con NIT 891.780.009-4, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, vigilada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, así:

19.1 Garantía de seriedad de la oferta: cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del CONVENIO se prorrogue, siempre que tal prorroga sea inferior a tres meses.

b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c. La no suscripción del CONVENIO sin justa causa por parte del adjudicatario.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del CONVENIO.
Por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta desde la presentación de la oferta y por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora fijada para el cierre.
19.2 El proponente deberá constituir garantía para la ejecución del convenio las siguientes garantías:

	GARANTÌA	PORCENTAJE Y VIGENCIA
1	Garantía única de cumplimiento: Que cubra los siguientes riesgos:	
A	Cumplimiento del convenio: cubrirá los perjuicios derivados de: i. El incumplimiento total o parcial del CONVENIO por parte del CONVENIENTE. ii. El incumplimiento tardío o defectuoso del CONVENIO imputable al CONVENIENTE. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Por el diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más.
B	Calidad del Servicio: cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más
C	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubrirá los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del CONVENIENTE derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del CONVENIO amparado.	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del CONVENIO, por el plazo de ejecución del mismo y tres años más.
2	Garantía de Responsabilidad Civil extracontractual: Cubrirá a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del CONVENIENTE o de los sub Convenientes autorizados por este. Esta sólo podrá ampararse con un CONVENIO de seguro	Por Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes por el plazo de ejecución del CONVENIO, y por la vigencia de esta garantía será por el plazo de ejecución del convenio

Parágrafo 1: Las garantías deberán otorgarse y sujetarse de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. **Parágrafo 2:** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del convenio o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. **Parágrafo 3:** La Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del convenio, y en todo caso, se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. **Parágrafo 4:** Si el ofrecimiento fuere presentado por un proponente plural, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes. **Parágrafo 5**: Igualmente, el CONVENIENTE se compromete a responder por los perjuicios que cause a la entidad contratante por los vicios ocultos en los bienes entregados en los términos de la legislación civil y comercial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias. La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del CONVENIO y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. Nota 6: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que, por razón de multas impuestas por el Distrito, su monto se agotare o disminuyere. **Parágrafo 6:** En el evento en que el convenio sea prorrogado o el valor del convenio sea **Parágrafo 7:** En todo caso, como requisito de legalización el Distrito de Santa Marta deberá proceder a la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del convenio.

Dado en el D.T.C.H. de Santa Marta a los _____ de 2023.

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Revisó:

GREYSI ÁVILA CAMPO
Directora de Contratación Distrital

Proyectó:	Yoly Loraine Campo Quiroz Profesional Especializado	